

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 714-459/18.-
Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

10405 -S-

28 AGO. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la U.: de O.: 6-01-02 Hospital Pablo Soria, tramita la promoción de la Sra. Bacilia Romero, CUIL 27-12005668-4, quien revista en el cargo categoría 7, Agrupamiento Técnico, a la categoría 24 del Escalafón General, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07 ; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la aplicación del Decreto Acuerdo N° 1135-G-12, la agente fue rejerarquizada al cargo categoría 21-30 horas, situación que aún resta materializar;

Que, se agregan formulario de Adhesión Ley N° 5502/05, formulario de no adhesión al artículo 19° de la Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05.-

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia haciendo lo propio la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Bacilia Romero, a la máxima categoría del Escalafon General, a partir del 1 de enero de 2.019, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3° y 7° del Decreto N° 8865-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la promoción de la Sra. Bacilia Romero, CUIL 27-12005668-4, a la categoría 24, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161, de la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 1 de enero de 2.019.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente decreto, se imputará a la partida que a continuación se indica:

EJERCICIO 2019:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6113, prevé para la jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 6-01-02 Hospital Pablo Soria, la Partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-01-37 Adecuación Ley N° 4413 y Ley N° 5502, prevista en la Unidad de Organización "6" Secretaría de Salud de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL



[Firma]
CSE. MINISTRO DE LA MUJER
Al Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10405 S-

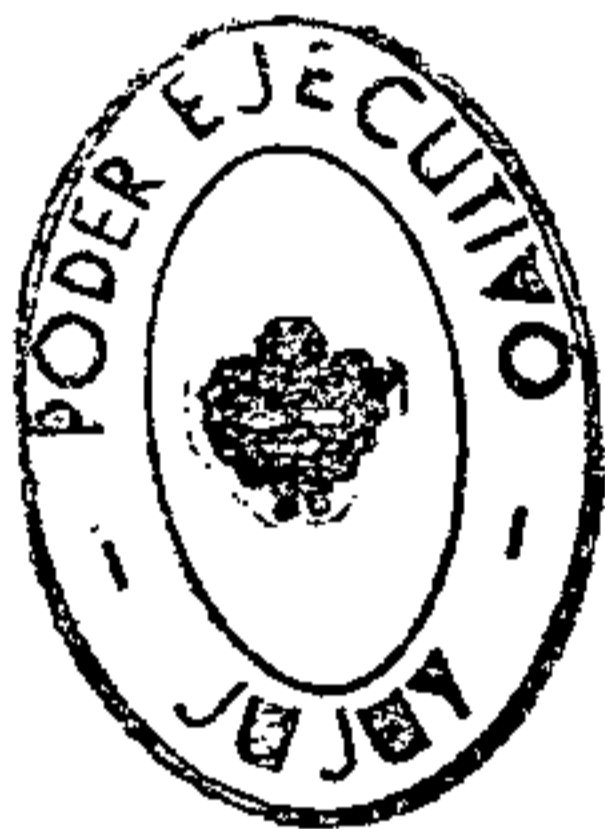
III.CDE. A DECRETO N°

ARTÍCULO 3°.- Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I y del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

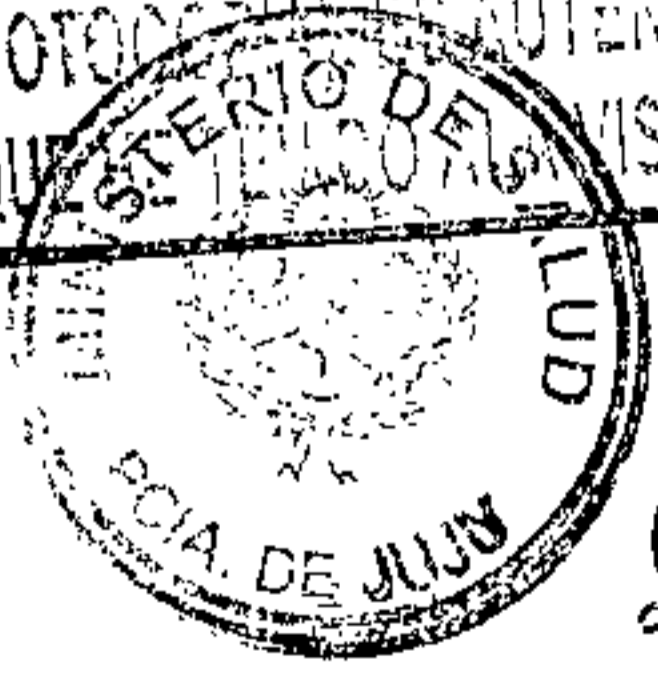
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE SE TIENE EN VISTA.



CSC. LAUDIA GISELA RUANO
A.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy